



**DECISIO**

# La SSN y la encuesta referida al Fraude en Seguros

**Por Daniel G. Perrotta - Noviembre 2016**

Sin duda el control del fraude, es un objetivo tan necesario como crítico a la hora del cuidado de la solvencia del sistema, y en ese marco la SSN adopta una estrategia específica con impacto directo en las exigencias.

Recientemente la SSN distribuyó una encuesta de respuesta obligatoria para las aseguradoras y reaseguradoras, orientada a obtener un “diagnóstico global actualizado de la situación del mercado frente al flagelo del fraude en los seguros”.

Esta encuesta se refiere al grado cumplimiento de la Resolución 38477, la cual impone a las entidades supervisadas la adopción de políticas y normas orientadas a combatir el mencionado fraude en los seguros. Se destaca que la norma presenta una marcada tendencia hacia la implementación de modelos basados en riesgos, que, si bien por el momento no alcanza a los referidos a negocios y técnicos, tales como los contenidos en Solvencia II, si refiere a otros capítulos vinculados a la operación y la gestión, por ejemplo, la prevención de lavado de dinero. Cabe entonces repasar algunas de las principales exigencias emergentes de la mencionada normativa.



## Aspectos generales

La Resolución detalla exigencias y contenidos, con carácter meramente enunciativo, definiéndolos como “mínimos y obligatorios”. Aclara que “las entidades deberán complementarlas en función de las coberturas en que operen, en la medida de su extensión o complejidad, con el propósito de conformar un ambiente de control conducente para combatir el fraude en el sector seguros, que se corresponda con la naturaleza de sus actividades, propios parámetros y prácticas”.

Esto sin duda, exige la aplicación de un enfoque basado en riesgos. Este es el primer de contacto, por lo menos desde lo metodológico, con el marco de prevención de lavado de dinero, ya que, para dar cumplimiento a la exigencia, las entidades deberán establecer cuál es su perfil de riesgos en materia de fraude y en función al mismo, adoptar un marco preventivo y detectivo que mitigue la exposición.

La determinación de la exposición al mencionado riesgo, exige la construcción de una Matriz, la cual se elabora desde dos herramientas metodológicas. La primera, cualitativa, se sustenta en la experiencia y en los conocimientos de la propia entidad, evaluando además los controles y mitigantes adoptados para minimizar las exposiciones. La segunda y complementaria es cuantitativa, realizada mediante modelos estadísticos construidos sobre los registros históricos que deben recopilarse.

No debe soslayarse la circunstancia de que el supervisor decida revisar el cumplimiento por parte de sus vigilados, bajo una óptica basada en riesgos. De hecho, la norma así lo exige, por ende resulta probable que esto ocurra. Se destaca que las buenas prácticas de un modelo de supervisión basado en riesgos indican que el supervisor, además del consabido requerimiento de los manuales y pruebas documentales de cumplimiento, debe analizar la forma de medición del riesgo de la entidad, su correcta determinación y validar el marco adoptado en orden a su consecuencia con ese perfil de riesgo.



Por lo tanto, es menester que los obligados establezcan y documenten fehacientemente ese perfil de riesgos y definan el marco en forma consecuente al mismo. Esto será básico para la atención adecuada de un eventual proceso de supervisión.

## Alcances

La norma establece para el caso de las entidades aseguradoras, la adopción de una política orientada a combatir el fraude que, como mínimo, observe los siguientes aspectos:

- a) Manual de mecanismos y procedimientos.
- b) La designación de un responsable de contacto.
- c) La elaboración de una memoria de casos investigados por sospecha de fraude de seguros.
  - La norma detalla los contenidos mínimos de esta base de datos, la cual resultará de importancia crítica a la hora de determinar la exposición al riesgo de fraude bajo métodos cuantitativos y estadísticos y sustentar los modelos que la entidad adopte. Por ende, es importante no sólo definir contenidos sino además prever procesos concretos de carga y actualización, que aseguren la calidad del dato.
- d) Determinación de un “programa de verificación de cumplimiento de las políticas y procedimientos” acorde al manual elaborado por la entidad para luchar contra el fraude, indicando periodicidad, modalidades y consecuentes informes, incluyendo un régimen de recomendaciones y acciones de seguimiento frente a desvíos significativos.
  - Éste es otro punto vinculado a las exigencias de los marcos de prevención de lavado de dinero, marco que también requiere de una auditoria de cumplimiento que determine la situación, los incumplimientos y los compromisos de la entidad por resolverlos.
  - Desde un enfoque basado en riesgos, este es un punto muy importante a la hora de proceso evaluatorio del supervisor ya que una arista de este método de revisión, consiste medir la calidad del “gerenciamiento”. Por ende, una entidad que determine sus incumplimientos y cuente con un plan de regularización, demuestra “gerenciamiento” de la situación. Distinta debería ser la evaluación de otra, la cual se anoticia de sus debilidades por los resultados de la propia supervisión.
- e) Régimen específico para la contratación del personal que garantice su idoneidad y probidad, y plan de capacitación continua para empleados y funcionarios, incluyendo los niveles ejecutivos y gerenciales.
  - Otro elemento recurrente con las exigencias en materia de prevención de lavado.
- f) Si la entidad opera con intermediadores o agentes institorios, deberá proporcionarles un documento que incluya mínimamente recomendaciones, preguntas y datos a recabar, para la adopción de



medidas de seguridad antifraude.

La norma continúa con una serie de detalles, que sin duda coadyuvan a la definición de un marco de prevención del fraude el cual deberá sustentarse en los grados de exposición al riesgo que presente cada entidad.

## Conclusión

La autoevaluación propuesta por la SSN, sin lugar a dudas constituye un buen ejercicio para determinar el grado de cumplimiento alcanzado por cada Entidad y consecuentemente adoptar las medidas necesarias para alcanzar un estándar de prevención adecuado al riesgo de fraude a la que se haya expuesta, todo esto en forma previa a un eventual proceso de supervisión.



**DECISIO**

*Decisio es una empresa que brinda servicios de consultoría y capacitación, a nivel regional, en materia de Gestión de Riesgos, Cumplimiento, Gobierno Corporativo y Prevención del Lavado de Dinero.*

### Argentina

Juana Azurduy 1713 - 1° A - C1429BYE  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: +54 - 11 - 4703-2536